

**JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARÍA**

Riosucio, Caldas, 07 de julio de 2022

CONTANCIA: Le informo a la señora Juez que la parte ejecutada guardó silencio durante el término de traslado de la liquidación de crédito presentada por la parte contraria.

A despacho para los fines legales que considere pertinentes.

DIANA CAROLINA LOPERA MORENO
Secretaria



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO**

Riosucio, Caldas, siete (7) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Rad. 2022-00024-00

Vista la constancia secretarial que antecede dentro de la presente ejecución adelantada a continuación de proceso Ordinario Laboral de Primera Instancia por el señor **José Israel Palacio Leudo** en contra de **Ambulancias Servimedica S.A.S** y teniendo en cuenta que la liquidación del crédito allegada por la parte ejecutada debe ser actualizada a la fecha de su aprobación, esta funcionaria amparada en el numeral 3 del artículo 446 del C.G.P., la aprobará con modificaciones.

Con las anteriores precisiones, la liquidación del crédito **se aprueba** de la siguiente manera:

Total capital	\$ 12.340.351,00
La suma de \$58,557 por sanción desde el 01 nov de 2021 (278 días)	\$ 16.278.846,00
Deposito judicial No. 41835000041121 del 26/05/2022	\$ 26,000,000,00

	Abonos
Condena sentencia judicial	\$ 11.120.603,00
Costas sentencia judicial	\$ 1.219.748,00
Sanción moratoria hasta el 09/08/2022 última liquidación	\$ 16.278.846,00
Costas ejecución	\$ 1.500.000,00
Ingreso deposito judicial pagado el 14/10/2022	\$ 26.000.000,00
Ingreso deposito judicial No. 41835000042542 16/06/2023	\$ 5.000.000,00

CAPITAL	\$ 30.119.197,00
Saldo Después De Cancelado El Depósito Judicial No. 41835000041121 del 26/05/2022	\$ 4.119.197,00
Ingreso deposito judicial No. 41835000042542 16/06/2023	\$ 5.000.000,00
Saldo A Favor Del Demandado	-\$ 880.803,00

Proceso: Ordinario Laboral de Única Instancia
Trámite: Ejecución
Ejecutante: José Israel Palacio Leudo
Ejecutado: ambulancias Servimedic S.A.S

Al respecto, debe advertírsele a la parte ejecutante que, conforme lo dispone el artículo 65 del C.P.L y la S.S, la sanción moratoria transcurre hasta tanto se verifique el pago de las condenas laborales, y lo propio ocurrió desde el pasado 26/05/2022 con el depósito judicial No. 418350000041121 por valor de \$26.000.000, entregado al ejecutante el 14/10/2022, por ende, no puede continuarse cobrando la sanción como erradamente lo realiza la parte ejecutante en la liquidación del crédito presentada.

En ese sentido, se ordena el fraccionamiento del depósito judicial No. 418350000042542 de fecha 16/06/2023, disponiéndose entregar al señor José Israel Palacio Salazar la suma de \$ 4.119.197,00 y la suma de \$880.803 al ejecutado Ambulancias Servimedic S.A.S.

Ejecutoriado este auto, se decidirá lo pertinentes a la terminación de la presente ejecución por pago total de la obligación.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Edna Patricia Duque Isaza
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Riosucio - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e696fd357b659066e3c0eb6ccd8475973e6e880b6a227cf71e95b5fe95316cf4**

Documento generado en 07/07/2023 01:36:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>